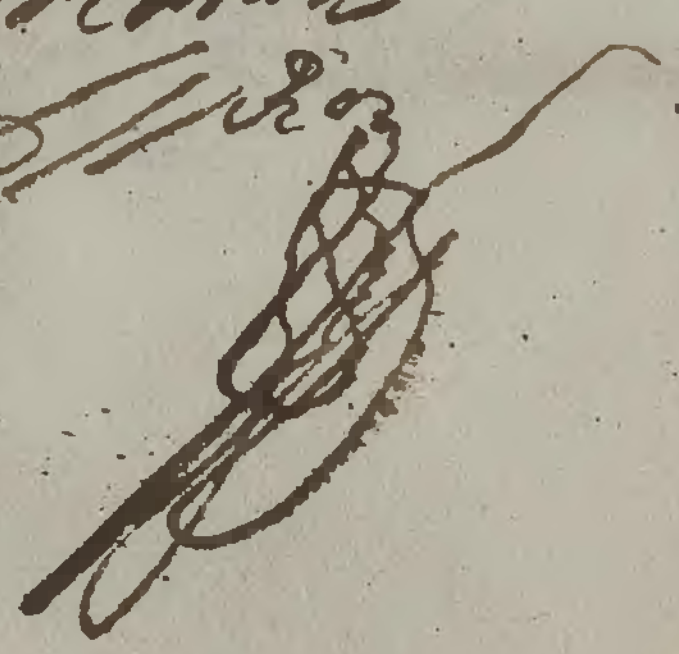


Justificas que ha de serbania de lo Mandado en el año  
 quando del día primero de este presente mes por mi el  
 Sr. fiscal de J. R. y del punto de esta Villa, se formó el  
 sumario de la causa de Don Cayetano de la Cruz, el que  
 entregué a Martin Gallego Aguayo, Mayor de Orden  
 de Su Mage. los señores Condes de Justicia y Regim. de  
 esta Villa, para que lo libere al J. R. de Murcia y lo  
 entregase al Sr. J. R. que vive y se manda en el orden  
 que se trata sobre este punto y para que conste lo  
 por el poder de J. R. que firmo en Alhama to de su  
 miento a diez y seis días del mes de Junio de mil y  
 quinientos y noventa y uno = Joseph Solano



En la Villa de Alhama a diez y nueve días del mes de  
 Junio de mil y quinientos y noventa y uno años Su Mage. los señores  
 D. Joseph de la Cruz, y D. Juan de Viana y Herrera  
 Alcaldes ordinarios de esta go. de Mage. D. Pedro Espinosa de los  
 Monteros, D. Rey de Cano de los, y D. Benito Garcia  
 del Regim. de Condes de Justicia y Regim. de esta estando  
 juntos en su Ayuntamiento. En forma que es acordado  
 sean para todas y Conferias de cosas pertenecientes  
 a cuenta del bien publico de esta Villa. Dize  
 que en atención a que el ayuntamiento del meson propio  
 desta go. y Abato y derecho de su paradero es que en el

